

■ manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

Contrato para la prestación del servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la persona física **ADALID AUGUSTO HURTADO LAZARTE**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000598763-2015 de fecha 22 octubre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N288-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 13 de noviembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, en lo personal y por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] por naturalización, con actividades empresariales dedicada a intermediación del comercio al por menor, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

**DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] teléfono: [REDACTED] cel. [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$384,490.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con los requisitos a que se hace referencia en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir el Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio es de 15 días naturales a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación, dicho plazo incluye: el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

suministro, la instalación, pruebas y su puesta en operación, así como la capacitación en su manejo al personal técnico responsable de "EL INSTITUTO".

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio se llevará a cabo en el Laboratorio de Calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicada en la calle de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" proporcionará:

- La tecnología
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento del sistema de aire acondicionado, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mantenimiento preventivo por los **12 (doce)** meses siguientes a la conclusión de la vigencia del presente contrato, como parte de la garantía del servicio integral, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todas las llamadas de emergencia las **24 horas de los 12 meses** siguientes a la conclusión de la vigencia del presente contrato, así como todos los reportes por fallas o descomposturas durante el mismo período a los sistemas entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación, presente el sistema objeto del presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

INSTITUTO y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en la instalación del equipo, objeto del presente contrato, por un período de **12 (doce)** meses, contados a partir del término de la vigencia del presente instrumento jurídico; la carta garantía del sistema y mano de obra, deberá proporcionarse por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, de conformidad al porcentaje establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


ADALID AUGUSTO HURTADO LAZARTE
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

JASS/AAL/UEAC/PDA


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

030

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000598763-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF13084 RECIBIDO EL 22/10/2015 SERV. INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SIST. DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESIÓN PARA EL LAB. DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LA COORD. DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

Fecha Elaboración: 22/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,015.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Anexo técnico

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
1.-	SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (FRIO - CALOR), EL CUAL SERA INSTALADO EN 3 ZONAS DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS LOCALIZADOS EN LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, EL SISTEMA INTEGRAL DEBERA DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE PRESION (FUN & COLL) DE 1.5 T.R. PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE TRES ZONAS, CUYA INSTALACION DEBERA DE SER INDEPENDIENTE (EVITANDO CONTAMINACIÓN CRUZADA) TANTO EN TEMPERATURA COMO HUMEDAD YA QUE CADA ZONA DEL LABORATORIO REQUIERE DE DIFERENTES CONDICIONES DE AMBIENTE, ASI COMO UNIFORMIDAD Y HOMOGENEIDAD DE LAS CONDICIONES (NO DEBE HABER GRADIENTES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD AL INTERIOR, LOS PARÁMETROS DE TRABAJO DEBEN SER DE 20 °C CON UNA TOLERANCIA DE + - 0,5 °C, PARA LA HUMEDAD RELATIVA 50 % CON UNA TOLERANCIA DE + - 5 % ESTOS VALORES DEBERAN DE MANTENERSE DURANTE LAS JORNADAS, DE TRABAJO (OCHO HORAS), NO DEBERAN DE EXISTIR CORRIENTES NI FLUJOS CRUZADOS DE UN AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL, EL FLUJO DE AIRE AL INTERIOR DE CADA ZONA DEBERA SER CONSTANTE, GENERANDO PRESION POSITIVA Y SIN TURBULENCIA (CONSIDERANDO LA TEMPERATURA COMO VARIABLE MANTENIENDO UN FLUJO LAMINAR). EL SISTEMA DEBERA DE ESTAR DISEÑADO PARA AGREGAR O QUITAR HUMEDAD A CUALQUIERA DE LAS TRES ZONAS A DISCRECION DEL USUARIO, EL AIRE INTERIOR DEBERA DE SER FILTRADO CONTINUAMENTE UTILIZANDO FILTROS HEPA CON EFICIENCIA DEL 99.99%, PARA CADA ZONA, PARA NO SATURAR EL AMBIENTE DEBERA DE PROPONER UN CICLO DE RETORNO CON RENOVACION CONTROLADA HASTA DEL 40%.	SISTEMA 1.0 EQUIPO 3		José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
2.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HUMIDIFICADOR PARA 1.5 T.R. Y 25 M3 DE VOLUMEN EN DUCTOS DE INYECCION, DEBERA DE CONSIDERAR LA ALIMENTACION DE AGUA CON TUBO FLEXIBLE DE 1/2" ASI COMO LA ALIMENTACION ELECTRICA DESDE CENTRO DE CARGA CON UNA TRAYECTORIA APROXIMADA DE 12m Y LA COLOCACIÓN DE PROTECTORES TERMO MAGNETICOS INDIVIDUALES.	PZA 3		
3.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATOS DE CONTROL PARA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO VALORES DE TEMPERATURA, RANGO DE OPERACIÓN -10° A +34°C, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 24V CON TRANSFORMADOR DE 220V a 24 VCA, 60 HZ.	PZA 3		
4.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE HUMIDISTATOS PARA CONTROL DE HUMEDAD(AL INTERIOR DE CADA ZONA), ASI COMO DISPLAY QUE	PZA 3		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio Integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
	MUESTRE LOS VALORES DE HUMEDAD RELATIVA, RANGO DE OPERACIÓN -0% A +90%., ALIMENTACION ELECTRICA 24V CON TRANSFORMADOR DE 120 VCA, 60 HZ.			
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETES PARA CONTENER FILTROS ABSOLUTOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL.16 CON BASE PARA FILTRO DE 24" X 48" X 6" DE ALTO CUELLO DE 12" Y PLATO PERFORADO EN SALIDA DE AIRE, EL PRECIO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN COMO ES SOPORTERIA Y COLGANTEO.	PZA 3		
6.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE PARA FILTROS DE BOLSA EN LAMINA GALVANIZADA CAL.22 DEBERA DE AJUSTAR A LAS MEDIDAS DE LA UNIDAD EVAPORADORA, PARA 3 FILTROS	PZA 3		
7.-	FABRICACION DE DUCTERIA DE INYECCION Y RETORNO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.24 CON FORRO INTERIOR (ACUSTIK) PARA CADA UNA DE LAS 3 AREAS DE LABORATORIOS DE CALIDAD.	KILOGRAMO 450		
8.-	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION AL CONDENSADOR EN AZOTEA E INTERCONEXION A EVAPORADOR EN CADA UNA DE LAS AREAS, EL PRECIO INCLUYE PASTILLA TERMO MAGNETICA, INTERRUPTOR DE CUCHILLAS CON GUARDA PARA EXTERIOR, TUBO CONDUIT PARED GRUESA PARA LÍNEA PRINCIPAL, BAJADAS Y ENLACE A TABLERO, CONDUIT FLEXIBLE TIPO LICUATAY, MATERIALES Y MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA 3		
9.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE RETORNO EN ALUMINIO COLOR BLANCO DE 24" X 6" CON CONTROL DE SALIDA DE VOLUMEN.	PZA 3		
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO ULPA DE 99.99% DE EFICIENCIA EN MEDIDA DE 12" X 24" X 3", REJILLA DE REFUERZO POR UNA CARA Y SELLO NEOPRENO POR LA OTRA.	PZA 3		
11.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE BOLSA EN MEDIDAS DE 12" 12" X 18" FONDO.	PZA 9		
12.-	ÁREAS COMUNES SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 2 T.R., SOLO FRIO PARA EL AREA DE IMPRESIÓN Y DE EQUIPOS AUXILIARES, INCLUYE EVAPORADOR CONDESADOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO TANDO EN TUBERIA DE COBRE, INYECCION, RETORNO, FORRO DE RETORNO, ACOMETIDA ELECTRICA DEL CENTRO DE CARGA A UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA RESPECTIVAMOENTE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA 1		
13.-	SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE DUCTERIA FORRADA EL LAMINA CAL.24 CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1" BARRERA EVAPORATIVA CIERRES Y LO NECESARIO PARA LA INYECCION Y RETORNO DE AIRE.	Kg 150		



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
14.-	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE CENTRO DE CARGA. EL PRECIO INCLUYE PASTILLA TERMO MAGNETICA, INTERRUPTOR DE CUCHILLAS CON GUARDA PARA EXTERIOR, TUBO CONDUIT PARED GRUESA PARA LÍNEA PRINCIPAL, BAJADAS Y ENLACE A TABLERO, CONDUIT FLEXIBLE TIPO LICUATAY, MATERIALES Y MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	PZA 1		
15.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIFUSORES MODULARES DE 60 X 60 TIPO ARQUITECTONICO EN ALUMINIO ACABADO ACRILICO COLOR BLANCO	PZA. 2		
16.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE RETORNO DE 24" X 6" EN ALUMINO BLANCO	PZA. 1		
17.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO PARA CONTROL DE TEMPERATURA, RANGO DE OPERACIÓN -10°C A +34°C., ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 24V CON TRANSFORMADOR DE 220V A 24 V208/240 VCA, 60 HZ. "EL LICITANTE" DEBERÁ CONTEMPLAR TODO LO NECESARIO PARA LA HABILITACIÓN DEL SISTEMA (INSTALACIÓN, EQUIPOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN) CONTEMPLANDO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES. LUGAR: EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN SE LLEVARA A CABO EN EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE LA COCTI UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6, COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. VIGENCIA LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" SE OBLIGA A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, GARANTIZANDO QUE EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN QUE SE LLEVARA A CABO	PZA. 1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
	<p>EN EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE LA COCTI, SEA BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE REALICE ALCANZANDO LAS VENTAJAS Y LOS BENEFICIOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS POR "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.</p> <p>DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TECNICA.</p> <p>CURRICULUM EN EL QUE DEMUESTRE "EL LICITANTE" QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ANEXANDO ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>RELACIONCION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR UNA RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS; NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN.</p> <p>DOCUMENTACION DE ACREDITACION. "EL LICITANTE" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE CONTRATO(S) DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, LAS CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR "EL INSTITUTO".</p> <p>PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" DEBERÁ DESIGNAR A LOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE INTEGRARÁN LA O LAS CUADRILLAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SURJAN DURANTE LOS 12 MESES DE GARANTÍA QUE OTORGARA, PARA LO CUAL GLOSARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN SU ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE DEL PROFESIONAL TÉCNICO DESIGNADO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES, ASÍ COMO ESCRITO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE ÉSTOS TENDRÁN CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DE DIAGNÓSTICO Y RESOLUCIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE SERVICIO.</p> <p>"EL LICITANTE", DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 3 NÚMEROS</p>			



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio Integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
	<p>TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE EMERGENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN: DOS FIJOS Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS REPORTES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO "EL LICITANTE" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA LA RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LO CARTA FACTURA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</p> <p>PROGRAMAS. PROGRAMA CALENDARIZADO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA. "EL LICITANTE" ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA, CUYO FORMATO SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE "PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y PRUEBAS / PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" POR EQUIPO BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO, PARA LO CUAL, NO DEBERÁN CONSIDERARSE ADEMÁS DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL IMSS, TALES COMO: TERCER LUNES DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL LICITANTE", SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSIDERANDO DOS MANTENIMIENTOS POR EL AÑO DE GARANTÍA, DONDE SE SEÑALEN LAS ACTIVIDADES DE RUTINA Y SU FRECUENCIA INDICANDO LOS DÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE HORAS Y DÍAS HÁBILES. LO QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR A "EL INSTITUTO" LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA EMPLEADA EN LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO, POR UN PERIODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FIRME.</p> <p>REFACCIONES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS CONSUMIBLES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONSIDERANDO QUE LAS REFACCIONES DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES O SUPERIOR A LAS QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, CONFORME A LAS QUE SE MENCIONAN EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO CON EL NOMBRE DE "RELACIÓN DE MATERIAL BÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROCEDIMIENTO NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
Contratación del Servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de Instrumentos de la COCTI.	Ubicación: José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
	GARANTÍA:

PARTIDA NO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	INCLUIDO EN PROP.	UBICACION
	<p>NOTA 1: "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica la ficha técnica, catálogos o manual técnico, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado.</p> <p>NOTA 2: "EL LICITANTE" deberá considerar como parte de su propuesta económica, el costo por la presencia en el lugar de la instalación, de personal por el tiempo que sea necesario para maniobras, pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del equipo, ya que no se reconocerán costos posteriores por éstos conceptos.</p> <p>NOTA 3: "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, dónde se señale 12 meses de garantía de los equipos propuestos y de todos sus componentes, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la Licitación.</p> <p>NOTA 4: El precio unitario incluye: Suministro de equipo, materiales y mano de obra para la ejecución de las actividades descritas, montaje del equipos, cableado para alimentación eléctrica y canalización, conexiones eléctricas, acarreo, fletes, retiro del área de material sobrante, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra, arranques, ajustes, puesta en operación y entrega del equipo.</p>			

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ELABORÓ



SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO

REVISÓ



DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECTORIO JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD.

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO

J. C. U. 31
JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES
CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TERMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS UBICADO EN JOSÉ URBANO FONSECA N° 6, COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.

1.- DESCRIPCIÓN.

Se requiere un Servicio Integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un Sistema de Aire Acondicionado de Precisión para el Laboratorio de Calibración de la COCTI, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico.

“EL LICITANTE”, para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes ofertados, conforme al requerimiento establecido en el Anexo Técnico.

2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico, para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000598763-2015

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.-PLAZO, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES.

4.1.- PLAZO.

El plazo para la correcta prestación del servicio es de **15 días** naturales a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación, dicho plazo incluye; el suministro, la instalación, pruebas y su puesta en operación, así como la capacitación en su manejo al personal técnico responsable del Instituto.

4.2.- LUGAR.

El servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión se llevara a cabo en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Laboratorio de Calibración de la COCTI, ubicado en la Calle de José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de la Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760.

4.3.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio se llevará a cabo dentro del plazo de **15 días** naturales contados a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

4.4.- CONDICIONES.

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión que se llevara a cabo en el Laboratorio de Calibración de la COCTI, ubicado en la Calle de José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de la Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, inmueble propiedad del IMSS, **"EL LICITANTE"** proporcionará:

- La tecnología
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento del sistema de aire acondicionado de precisión, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- "EL LICITANTE" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes términos y condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el anexo técnico, garantizando que el servicio integral sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que deberá de presentar conforme al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**.

5.2.- "EL PROVEEDOR" adjudicado será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado.

5.3.- "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la designación y acreditación mediante constancia a las personas que integran las cuadrillas con personal técnico, para la instalación pruebas y puesta en operación de los sistemas, el cual deberá tener capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para el correcto cumplimiento del presente servicio, debiendo especificar.

- Nombre.
- Especialidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Teléfono móvil, fijo y correo electrónico
- Tipo de identificación

5.4.- "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión que se llevara a cabo en el Laboratorio de Calibración de la COCTI, ubicado en la Calle de José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de la Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas y puesta en operación del sistema objeto del presente, conforme al programa calendarizado que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica.

5.5.- TRANSPORTE, ENTREGA DE MATERIALES Y EQUIPO A INSTALAR.

5.5.1 Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** La transportación de todas las partes y componentes de diseño reciente nuevos de los materiales, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio de instalación para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas, en el domicilio establecido en el Anexo Técnico.

5.5.2 Realizar las maniobras de carga y descarga requeridas para la instalación, pruebas y puesta en operación del sistema de Aire acondicionado de Precisión, dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas en el anexo técnico.

5.5.3 Para acreditar la correcta entrega del sistema de referencia en el sitio de instalación, de conformidad con el plazo establecido en el programa calendarizado, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Conjunto Durango y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, elaborarán un reporte, para verificar los tiempos de entrega para hacer constar dicho cumplimiento.

5.5.4 Para efecto de verificar la correcta aplicación de la garantía que otorgará **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, El Administrador del conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"** ", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

5.5.5.- **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, deberá proporcionar un juego original y 2 copias del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta técnica económica, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

6.- CAPACITACION.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar capacitación relacionada al funcionamiento del sistema de Aire Acondicionado de Precisión al personal operativo y personal técnico del laboratorio donde se realizara la instalación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad a los requisitos determinados en el anexo técnico, considerando los tiempos que se establece en el programa calendarizado el cual se glosó en su propuesta técnica.

7.- CUMPLIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL.

A efecto de verificar el cumplimiento de la entrega, instalación pruebas y puesta en operación del sistema, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 31 dependientes de la División de Inmuebles Centrales elaborará el acta circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado.

8.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

“EL LICITANTE” para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se otorgara el servicio, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el **DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD**, incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

9.- GARANTIAS DE FABRICACION Y DEL SERVICIO.

“EL LICITANTE” deberá garantizar a **“EL INSTITUTO”** la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en la instalación del equipo, objeto del presente servicio, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato que al efecto se firme, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada la **carta garantía del sistema y mano de obra, firmada por su representante legal.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

En cumplimiento a la garantía de **doce meses**, **"EL LICITANTE"** deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se incluya lo siguiente:

9.1 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo; tendrá por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** prestara el servicio de mantenimiento preventivo por los **12 meses siguientes** a la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de Aire Acondicionado de Precisión, deberán realizar en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a cumplir con el mantenimiento preventivo bajo las siguientes condiciones:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al sistema objeto del presente.
- **"EL PROVEEDOR"** realizara el mantenimiento preventivo, para acreditar el cumplimiento de la obligación, e invariablemente deberá de entregar las constancias y memoria fotográfica del evento, constancias que deberán ser firmadas por **"EL PROVEEDOR"**, recabando la firma de conformidad del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y/o del Administrador del Conjunto Durango.

9.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en atender todas las llamadas de emergencia las **24 horas de los 12 meses siguientes** a la conclusión de la vigencia del contrato, así como todos los reportes por fallas o descomposturas durante el mismo periodo a los sistemas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presente el sistema objeto del presente.

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **3 horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.
- Una vez que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de **"EL INSTITUTO"** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabara la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"** así como los tiempo de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado se sujetara a los siguientes tiempos:

Máximo 12 (doce) horas para reparar descomposturas menores las cuales acreditara por escrito.

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas mayores las cuales acreditara por escrito.

- **“EL PROVEEDOR”** por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora de contrato e indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnostico de falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora, fecha y firma de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá incluir todos los consumibles para realizar los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, las refacciones que se requieran deberán ser nuevas y originales sin costo para **“EL INSTITUTO”**.

10.- DEVOLUCION DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las piezas del sistema que se retiren, así como las piezas que lo componen, debiendo identificar los desechos con etiquetas que indiquen el número del contrato, fecha y hora de su disposición, así mismo se harán las indicaciones correspondientes en la bitácora de contrato.

11.- SUPERVISION.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin dar aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión de servicios que otorga **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada en los que se asentarán los resultados que se obtengan.

12. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TECNICA.

12.1.- CURRICULUM

En el que demuestre **“EL LICITANTE”** que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

12.2.- RELACION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

“EL LICITANTE” deberá entregar **una relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

12.3.- DOCUMENTACION DE ACREDITACION.

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

12.4.- PERSONAL CAPACITADO

“EL LICITANTE” deberá designar a los técnicos especializados que integrarán la o las cuadrillas para el mantenimiento preventivo y correctivo que surjan durante los 12 meses de garantía que otorgara, para lo cual glosará dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en mantenimiento a los sistemas de Aire Acondicionado de Precisión, para lo cual deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico designado, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, **así como escrito**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados para el correcto cumplimiento del presente servicio.

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

12.5.- RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta ejecución de los servicios debiendo anexar copia de la carta factura o contrato de arrendamiento.

12.6.- PROGRAMAS.

12.6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA.

“EL LICITANTE” entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la instalación del sistema, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Programa de Instalación y Pruebas” por equipo basándose en el plazo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

establecido, de **15 días** naturales a partir del siguiente día hábil posterior a la adjudicación del servicio, Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre de 2015.

12.6.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL LICITANTE", se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** el programa de mantenimiento preventivo, considerando dos mantenimientos por el año de garantía, donde se señalen las actividades de rutina y su frecuencia indicando los días de la prestación del servicio dentro de horas y días hábiles. Lo que permitirá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en la instalación del equipo, objeto del presente servicio, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato que al efecto se firme.

12.6.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal que designe el **"EL INSTITUTO"**, en el sitio de la prestación del servicio.

12.7.- REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de **"Relación de Material Básico para el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo"**.

13. GARANTIAS.

13.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% del monto total contratado sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

13.2 GARANTIAS DE FABRICACION Y DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en la instalación del equipo, objeto del presente servicio, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato que al efecto se firme, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada la **carta garantía del sistema y mano de obra, firmada por su representante legal.**

14. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalicen, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

15.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso.

16.- DEDUCTIVAS.

En el caso de que se detecte que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio cuyas características difieran de los solicitado por **"EL INSTITUTO"**, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, considerando el concepto de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

monto estipulado por concepto señalado en el punto **"CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO"** correspondiendo al 2.5%.

17.- CONDICIONES DE PRECIO, ANTICIPOS, PAGO, IMPUESTOS Y DERECHOS.

17.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

17.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

17.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de **"PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega de los bienes"**, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

17.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio integral, objeto de la presente licitación, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

19.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA.

De conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.



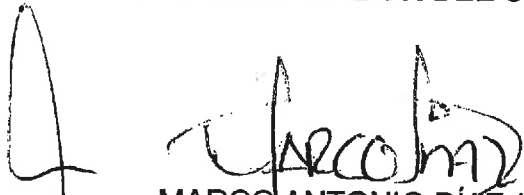
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

20.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MEXICO D.F. 09 NOVIEMBRE DEL 2015

12.6.- PROGRAMAS.

12.6.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO	2015 2016												
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
VISITAS DE REVISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO SE REALIZARAN VISITAS DE REVISION DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE FEBRERO Y JULIO INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS O LAS EMERGENCIAS POR 1 AÑO													

ADALID HURTADO LAZARTE

MEXICO D.F. 09 NOVIEMBRE DEL 2015

Ing. Adalid Hurtado Lazarte

Telf. [REDACTED] Cel. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
DOMICILIO, TELEFONO Y TELEFONO CELULAR
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

**12.6.- PROGRAMAS
12.6.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:**

N°	EQUIPO	25	26	27	28	29	30
1 2 3	INSTALACION ELECTRICA CONTROLES DE TEMPERATURA CONTROLES DE HUMEDAD LA CAPACITACION SERA POR ESPACIO DE DOS HORAS DIARIAS EN EL USUARIO						

ADALID HURTADO LAZARTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
DOMICILIO, TELEFONO Y TELEFONO CELULAR
POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Ing. Adalid Hurtado Lazarte

Telf. [REDACTED] cel. [REDACTED]



SIN TEXTO

12.7.- REFACCIONES

SE ENLISTA UNA RELACION DE REFACCIONES NECESARIAS PARA TODO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE ASI LO REQUIERA DURANTE UN AÑO

DESCRIPCION	CANTIDAD	LOCALIZACION
DESHINCRUSTANTE BIODEGRADABLE (AZUL) MOTOR GRACCIONADO DE 1/2 H.P.PARA CONDENSADOR MOTOR DE VENTILADOR DE F & C VALVULA DE EXPANSION CONTACTOR DE DOS FASES A 24v GAS REFRIGERANTE ACEITE DIELECTRICO SOLDADURA FOSCO ZAPATAS CAL.12 Y 14		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADALID HURTADO LAZARTE

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
DOMICILIO, TELEFONO Y TELEFONO CELULAR
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Adalid Hurtado Lazarte

Telf. [REDACTED] cel. [REDACTED]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M1389

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MANTENIMIENTO Y PROVEEDORA INDUSTRIAL

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Laboratorios de calidad (3 equipos)				
1.- Suministro de Unidad de Aire Acondicionado tipo dividido de precisión de 1.5. T.R.	PZA.	3	\$ 36,570.00	\$109,710.00
2.- Suministro de Humidificador	PZA.	3	\$11,000.00	\$33,000.00
3.- Suministro de Termostatos de Control	PZA.	3	\$ 2,150.00	\$6,450.00
4.- Suministro de Humidistatos	PZA.	3	\$ 2,052.00	\$ 6,156.00
5.- Suministro de gabinetes para filtros absolutos	PZA.	3	\$ 9,400.00	\$ 28,200.00
6.- Suministro de gabinete para filtros de bolsa	PZA	3	\$ 2,500.00	\$ 7,500.00
7.-Fabricación de ducteria	Kilo.	450	\$ 124.00	\$ 55,800.00
8.- Suministro e instalación eléctrica	PZA	3	\$ 7,000.00	\$ 21,000.00
9.- Suministro de rejillas de retorno 24" x 6"	PZA	3	\$ 1,600.00	\$ 4,800.00
10.- Suministro y colocación de filtro Ulpa de 12"x 24" x 3"	PZA.	3	\$ 12,543.00	\$ 37,629.00
11.- Suministro de filtros de bolsa de 12" x 12" x 18"	PZA.	9	\$ 1,355.00	\$ 12,195.00
Áreas Comunes (1 equipo)				
12.- Suministro de Unidad de Aire Acondicionado	PZA.	1	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00
13.- Fabricación de ducteria	Kilo.	150	\$ 124.00	\$ 18,600.00
14.- Suministro e instalación eléctrica	PZA.	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
15.- Suministro de difusores modulares de 60 x 60	PZA	2	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
16.- Suministro e instalación de rejilla de retorno 24" x 6"	PZA.	1	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
17.- Suministro de termostato	PZA	1	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">IMPORTE TOTAL DEL SISTEMA</p> <p style="text-align: center;">I.V. A.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL</p> <p>(ISON: CUATROCIENTOS CUAREINTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 40/100 M.N.)</p> <p>LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>			<p style="text-align: center;">\$ 384,518.00</p> <p style="text-align: center;">\$ 61,518.40</p> <p style="text-align: center;">\$ 446,008.40</p>	<p style="text-align: center;">\$ 384,490.00</p> <p style="text-align: center;">\$ 61,518.40.</p> <p style="text-align: center;">\$ 446,008.40</p>
---	--	--	--	---


 ADALID AUGUSTO HURTADO LAZARTE



MANTENIMIENTO

Y PROVEEDORA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° AA-019GYR019-N288-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

MEXICO D.F. 09 NOVIEMBRE DEL 2015

12.5.- RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO

DESCRIPCION	CANTIDAD	LOCALIZACION
EQUIPO DE OXIACETILENO PORTATIL	1	PORTATIL
BOQUILLAS DE SOLDADURA PARA TURNER	4	PORTATIL
DOBLADORA DE LAMINA DE 6 Pies	1	TALLER
DOBLADORA DE LAMINA DE 8 Pies	1	TALLER
PISTOLA TAQUETEADORA	2	TALLER
TALADRO ROTO-MARTILLO DE 1/2"	4	PORTATIL
ATORNILLADOR	4	PORTATIL
EQUIPO DE MANIFULL YELOW JAKET	4	PORTATIL
BOMBA DE VACIO DE 3/4 H.P.	2	TALLER
BALANZA DE CARGA	1	PORTATIL
MALETIN AUTOCLE	2	PORTATIL
MALETIN DE LLAVES MIXTAS	2	TALLER
REGILETES DE CORTE	2	TALLER
PLANTA DE SOLDAR ELECTRICA DE 160 Amp.	1	TALLER
PLANTA DE SOLDAR ELECTRICA DE 300 Amp.	1	TALLER
MALETIN DE HERRAMIENTA MENOR	3	PORTATIL
MULTIMETROS DE GANCHO	3	PORTATIL

DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Adalid Hurtado Lazarte

Telf. [REDACTED] cel. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-N288-2015, para la contratación del servicio de "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día trece de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, electrónica número AA-019GYR019-N288-2015, referente a la contratación del servicio de "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante **Adalid Augusto Hurtado Lazarte**, de la siguiente forma.

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Laboratorios de calidad (3 equipos)				
1.- Suministro de Unidad de Aire Acondicionado tipo dividido de precisión de 1.5. T.R.	PZA.	3	\$36,570.00	\$109,710.00
2.- Suministro de Humidificador	PZA.	3	\$11,000.00	\$33,000.00
3.- Suministro de Termostatos de Control	PZA.	3	\$2,150.00	\$6,450.00
4.- Suministro de Humidistatos	PZA.	3	\$2,052.00	\$6,156.00
5.- Suministro de gabinetes para filtros absolutos	PZA.	3	\$9,400.00	\$28,200.00
6.- Suministro de gabinete para filtros de bolsa	PZA.	3	\$2,500.00	\$7,500.00
7.-Fabricación de ducteria	Kilo.	450	\$124.00	\$55,800.00
8.- Suministro e instalación eléctrica	PZA.	3	\$7,000.00	\$21,000.00
9.- Suministro de rejillas de retorno 24" x 6"	PZA.	3	\$1,600.00	\$4,800.00
10.- Suministro y colocación de filtro Ulpa de 12"x 24" x 3"	PZA.	3	\$12,543.00	\$37,629.00
11.- Suministro de filtros de bolsa de 12" x 12" x 18"	PZA.	9	\$1,355.00	\$12,195.00
Áreas Comunes (1 equipo)				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-N288-2015, para la contratación del servicio de "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos".

12.- Suministro de Unidad de Aire Acondicionado	PZA.	1	\$28,500.00	\$28,500.00
13.- Fabricación de ducteria	Kilo.	150	\$124.00	\$18,600.00
14.- Suministro e instalación eléctrica	PZA.	1	\$7,000.00	\$7,000.00
15.- Suministro de difusores modulares de 60 x 60	PZA.	2	\$2,200.00	\$4,400.00
16.- Suministro e instalación de rejilla de retorno 24" x 6"	PZA.	1	\$1,400.00	\$1,400.00
17.- Suministro de termostato	PZA.	1	\$2,150.00	\$2,150.00
IMPORTE TOTAL DEL SISTEMA				\$384,490.00
IVA				\$61,518.40
TOTAL				\$446,008.40

El monto adjudicado es por la cantidad de \$384,490.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Segundo.- Se informa al participante adjudicado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el inicio de la prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil al de la presente adjudicación; así mismo se informa que el contrato se firmará el día 27 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.

Tercero.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.



Acta de adjudicación

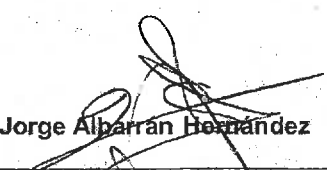
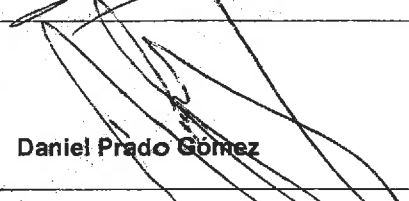
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-N288-2015, para la contratación del servicio de "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de aire acondicionado de precisión para el laboratorio de calibración de la Coordinación de Control Técnico de Insumos".

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N288-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N288-2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[SIN TEXTO]